



**Internacional**  
**Semana de Acceso Abierto**  
Del 22 al 28 de octubre, 2012

[openaccessweek.org](http://openaccessweek.org)

# Difusión de las publicaciones y derechos de autor en los repositorios

Jornada “La publicación científica en  
abierto”

23-10-2012

# Índice

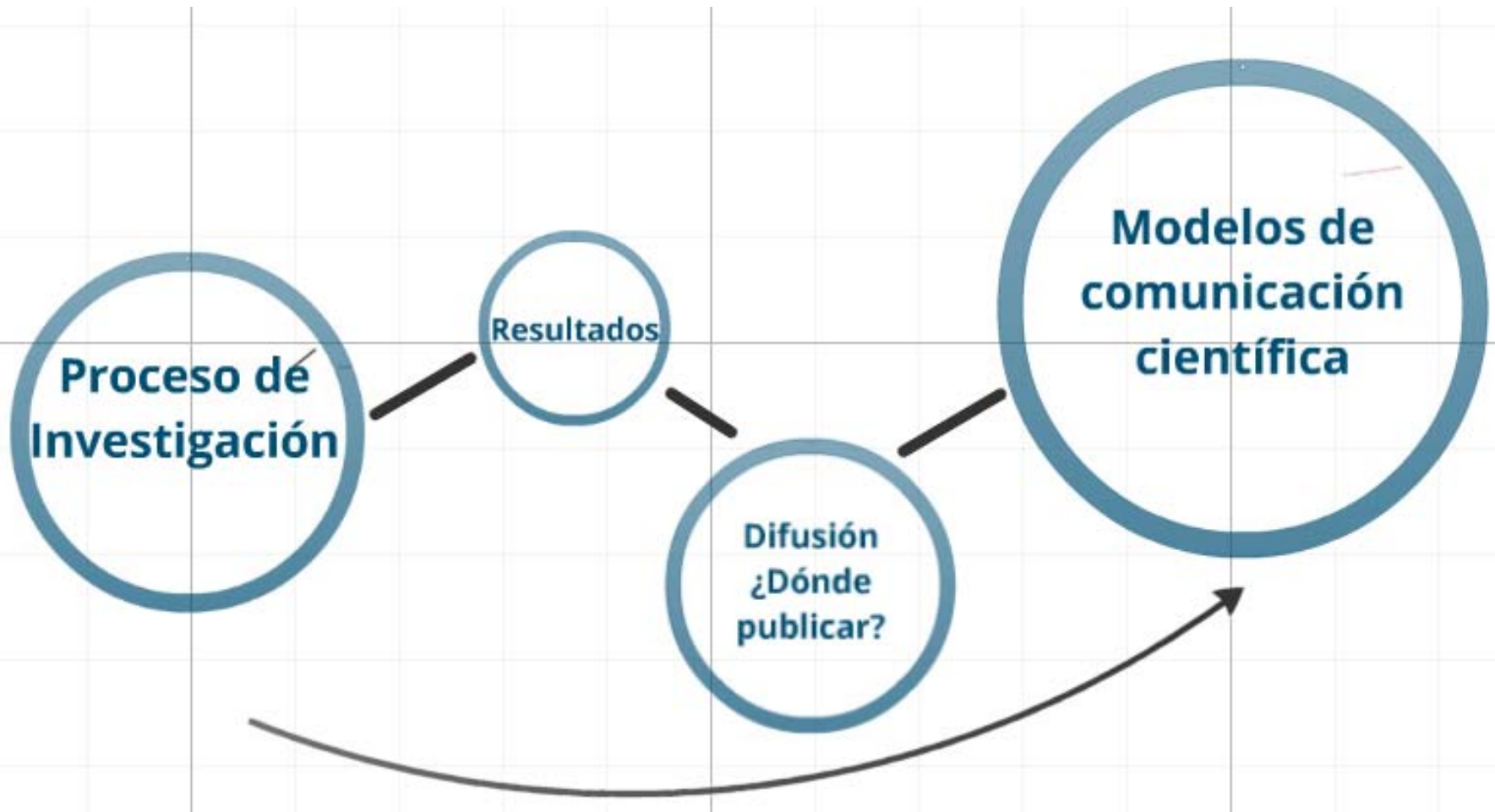


- Sistemas de comunicación científica: edición comercial y “open access”
- Modelo “Open Access”: los repositorios.
- Organismos financiadores: Políticas de acceso abierto
- Derechos de autor: principios básicos
- Los derechos de autor en los repositorios de acceso abierto

# Investigación científica: Agentes



# Comunicación científica



# Modelo tradicional: edición comercial

*¿Qué supone para el investigador?*

## Ventajas

Reconocimiento científico

Garantía de calidad

Factor de impacto

Promoción en la carrera investigadora

## Inconvenientes

Oligopolio que limita las oportunidades de publicación

Precisa un proceso de selección y revisión

Retraso en la difusión

Pérdida del control de los derechos de autor

# Modelo tradicional

*¿Es un sistema equilibrado?*

El conocimiento científico no es un lujo,  
es un bien social

El editor obtiene el producto a bajo coste.

El editor obtiene un control absoluto sobre los derechos de autor de la publicación.

El editor impone la política de distribución y acceso a los contenidos de sus publicaciones.

Flood, Alison. Scientists sign petition to boycott academic publisher Elsevier. The Guardian, 2 February 2012.

<http://www.guardian.co.uk/science/2012/feb/02/academics-boycott-publisher-elsevier>

# Modelo tradicional

## *Situación de crisis*

No hay retorno de la inversión para los organismos financiadores de la investigación.

Únicamente se puede acceder a las publicaciones mediante pago: incremento desproporcionado en el precio por la compra y suscripción de las publicaciones científicas.

Retraso en la difusión de los resultados de investigación que impide el acceso inmediato a los últimos avances.

*The obscene profits of commercial scholarly publishers. SVPOW. January 13, 2012.*

<http://svpow.com/2012/01/13/the-obscene-profits-of-commercial-scholarly-publishers/>. Consulta 18-10-2012

# Modelo *Open Access*



Disponibilidad libre en Internet de literatura de carácter académico y científico, permitiendo determinados usos como descargar, copiar, imprimir y recuperar el texto completo de los documentos. \*

Access to knowledge, information, and data is essential in higher education and research; and more generally, for sustained progress in society. Improved access is the basis for the transfer of knowledge (teaching), knowledge generation (research), and knowledge valorisation (civil society).

\* Budapest definition of Open Access. <http://www.soros.org/openaccess>



# Contexto más amplio: *Open Knowledge*

Cualquier tipo de información, incluyendo datos, genes, geodatos, etc., que puede ser reutilizada y redistribuida libremente. \*

Contribución  
a la difusión y  
acceso al  
conocimiento  
mediante

- Un sistema económico sostenible.
- Estando disponible inmediata y permanentemente.
- Pudiendo ser reutilizada para cualquier fin.

\* Open Knowledge Foundation definition. <http://okfn.org>

# Vías para el *Open Access*

- REPOSITARIOS institucionales o temáticos (**vía verde**):

Vía a través de la que se deposita, por medio de autoarchivo o archivo delegado, una copia revisada de resultados de investigación libremente disponible en la web a través de un repositorio de acceso abierto.

Prácticamente todas las universidades disponen de un repositorio institucional.



Pioneros  
Archiv,  
SSRN

# Vías para el *Open Access*

- Revistas y monografías *Open Access* (**vía dorada**):

1. *Revistas open access completas*

2. *Revistas híbridas: artículos de pago y open access*

3. *Editoriales de libros electrónicos open access*

*Los costes de edición son financiados normalmente por una organización o sociedad científica. No existe un modelo único de financiación.*

Grandes editores  
BioMed, PLOS...

[DOAJ](#)  
[DOAB](#)

# Modelo *Open Access*

*¿Qué supone para el investigador?*

## Ventajas

Más visibilidad:  
recuperación  
en Google y  
otros

Más impacto  
Más citas

Control sobre  
los derechos de  
autor

Contribución a  
la creación y  
difusión del  
conocimiento

## Inconvenientes

Falta de consideración  
en los procesos de  
evaluación y  
acreditación

# Organismos financiadores

- Retorno de la inversión en beneficio de toda la sociedad.
- Creación de una sólida infraestructura de acceso universal a la información.
- A lo largo de la última década han surgido iniciativas supranacionales, nacionales e institucionales que promueven el depósito en archivos abiertos de los resultados de investigación financiados con fondos públicos:  
\*Recomendación      \*Mandato

# Avance a favor del *Open Access* Vía verde: Repositorios

## ROARMAP

[Home](#) [About](#) [Browse by Country](#) [Browse by Type](#)

[Login](#) | [Create Account/Register Policy](#)

[Search](#)  
[Advanced Search](#)

### ROARMAP: Registry of Open Access Repositories Mandatory Archiving Policies

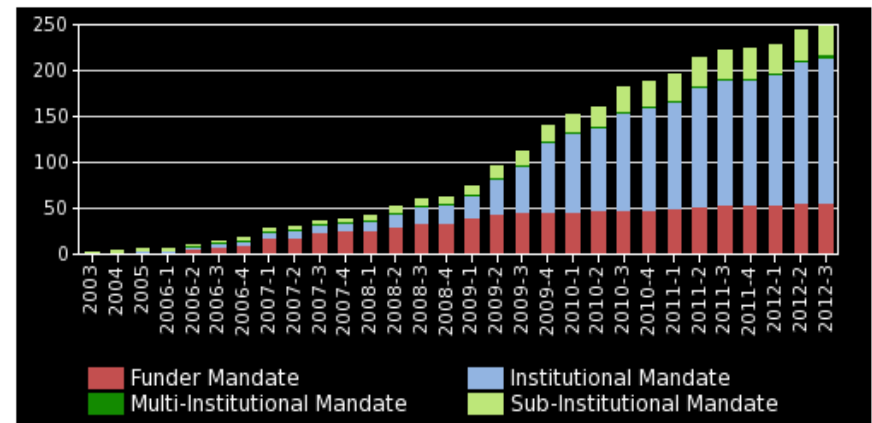
[Atom](#) [RSS 1.0](#) [RSS 2.0](#)

[Register your Institutional Open Access Mandate  
HERE](#)

(Please also register your Institutional Repository in [ROAR](#) if not yet registered)

#### Total Mandates to Date (by type)

Institutional Mandates (156)	Proposed Institutional Mandates (4)
Sub-Institutional Mandates (34)	Proposed Sub-Institutional Mandates (3)
Multi-Institutional Mandates (3)	Proposed Multi-Institutional Mandates (5)
Funder Mandates (53)	Proposed Funder Mandates (7)
Thesis Mandates (93)	



<http://roarmap.eprints.org/>. Consulta 18-10-2012

# Ejemplos de Políticas *Open Access*

- Ámbito supranacional: [Comisión Europea. Iniciativa Piloto 7º Programa Marco](#)
- Ámbito nacional: [España. Ley de la Ciencia](#) (art. 37: Difusión en acceso abierto)
- Ámbito institucional: [Política institucional de acceso abierto de la Universidad Autónoma de Barcelona](#)

# Acceso Abierto y Unión Europea

Políticas MELIBEA



Directorio y estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica

engli:

Buscar | Sugerir institución | Gráficos | Acerca de

BuscaRepositorios | Dulcinea | AccesoAbierto.

## European Commission-I (Energy, Environment, Health, Information and Communication Technologies, Research Infrastructures)

Ficha completa   estimador

<b>Nombre:</b>	European Commission-I (Energy, Environment, Health, Information and Communication Technologies, Research Infrastructures)
<b>Categoría:</b>	Entidad financiadora
<b>Web de la institución o entidad financiadora:</b>	<a href="http://ec.europa.eu/index_en.htm">http://ec.europa.eu/index_en.htm</a>
<b>País:</b>	Europa
<b>Política open access:</b>	Requisito
<b>Enlace web de la política:</b>	<a href="ftp://ftp.cordis.europa.eu/pub/fp7/docs/open-access-pilot_en.pdf">ftp://ftp.cordis.europa.eu/pub/fp7/docs/open-access-pilot_en.pdf</a>
<b>Efectiva desde:</b>	2009-01-01
<b>Acceso abierto, ¿cómo?:</b>	Vía verde (depósito en repositorios institucionales o temáticos)
<b>Cobertura de la política:</b>	Por la financiación total
<b>La entidad financiadora paga las tasas por publicar:</b>	Sí, como costes directos o indirectos
<b>Tipo de documentos que deben depositarse:</b>	Artículos
<b>Versiones de los artículos que pueden o deben depositarse:</b>	Versión del autor revisada y corregida, Versión publicada
<b>¿Cuándo deben depositarse los artículos que han sido aceptados para su publicación?:</b>	En el momento de su publicación
<b>Embargo máximo permisible antes de que los trabajos publicados sean de acceso abierto:</b>	6 meses desde su publicación
<b>Retención del copyright de los trabajos publicados:</b>	Los beneficiarios deben conservar el copyright siempre que sea posible
<b>Sobre copyright...(texto extraído de la política):</b>	"...Where articles are to be published in non-open access journals, beneficiaries (in practice usually researchers) should ascertain that selected journals' copyright and licensing conditions allow for compliance with the open access pilot in FP7. This means



# España: Acceso abierto y Ley de la Ciencia

Artículo 37. *Difusión en acceso abierto.*

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación **impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación**, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará **pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas**, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará **pública en repositorios de acceso abierto** reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus **procesos de evaluación**.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

# Propiedad Intelectual: principios

## 1. ¿Qué es la propiedad intelectual?

Es el conjunto de los derechos de autor que corresponden a los autores sobre las obras objeto de su creación. En España, la Propiedad Intelectual está regulada por ley . En algunas jurisdicciones la propiedad intelectual engloba también los derechos propiedad industrial.

[Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril. LEY 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.](#)

# ¿Qué son los derechos de autor?

Instrumento jurídico por el que se respetan y protegen dichos derechos. Son de 2 clases:



# Derechos de autor y publicación científica

“**Contrato o acuerdo de edición**”. Por lo general, el autor transfiere a la editorial los derechos patrimoniales o de explotación:

- **Reproducción**: fijación de una obra en un medio que permita su comunicación, y la obtención de copias de toda o parte de ella.
- **Distribución**: puesta a disposición del público del original o copias de una obra, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.
- **Transformación**: acto de traducción, adaptación o cualquier otra modificación de una obra de la que se derive una obra diferente.
- **Comunicación pública**: acto por el que una pluralidad de personas puede tener acceso a las obras.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Las publicaciones científicas depositadas en los repositorios están protegidas por derechos de autor.

El titular de los derechos tiene la facultad para dar permiso o autorización a terceros para hacer uso de la obra. Este permiso tiene naturaleza de contrato y se llama *licencia*.

El archivo de una obra protegida en el Repositorio implica el ejercicio de los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

## Otros autores

### Obra en colaboración

La autoría corresponde a todos los autores por igual.

Para depositar la obra se requiere el consentimiento de todos los autores.

### Obra colectiva

Participan varios autores, pero hay un individuo que toma la iniciativa y la coordinación de la obra.

En dicho caso, la autoría correspondería al coordinador (salvo acuerdo contrario).

Tenemos que obtener el permiso de dicho coord. o editor literario.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

¿Cuál es el rol del autor si mantiene la titularidad de los derechos?

El autor debe autorizar la publicación de su obra en el repositorio, mediante una **licencia de cesión de derechos de explotación no exclusiva** a la Institución.

El autor puede determinar los usos permitidos a los usuarios finales, mediante las **licencias Creative Commons**.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

*E-Archivo es el Repositorio Institucional de la Universidad Carlos III de Madrid y forma parte del proyecto "E-Ciencia", proyecto enmarcado en el contrato programa de cooperación interbibliotecaria entre la Comunidad de Madrid y el Consorcio Madroño, para crear una plataforma digital de acceso libre y abierto a la producción científica en la Comunidad de Madrid, con la participación de las universidades públicas y de los centros de investigación en este ámbito.*

A los fines que mas adelante se dirán,  
D/Dña .....  
con DNI ..... y domicilio / correo electrónico a efecto de notificaciones en.....  
.....

(1)<sup>1</sup>

**DECLARA** que es el autor y titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto de la presente autorización, en relación con la obra .....

(2)<sup>2</sup>, que ésta es una obra original, y que ostenta la condición de autor en el sentido que otorga la Ley de Propiedad Intelectual como titular único o cotitular de la obra indicada.

En caso de cotitularidad el autor declara asimismo que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la presente licencia.

En el caso de previa cesión a terceros de derechos de explotación de la obra, el autor declara que tiene la oportuna autorización de dichos titulares de derechos a los fines de esta licencia, o bien que retiene la facultad de hacer uso de estos derechos en la forma prevista en la presente autorización.

Con el fin de dar la máxima difusión a la obra citada a través de E-Archivo **AUTORIZO** a la Universidad Carlos III de Madrid, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, para que pueda utilizar -de forma libre y gratuita- los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, incluido



# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Licencias Creative Commons para permitir determinados usos bajo ciertas condiciones:



**RECONOCIMIENTO (*Attribution*)**: En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



**NO COMERCIAL (*Non commercial*)**: La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



**SIN OBRAS DERIVADAS (*No Derivate Works*)**: La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



**COMPARTIR IGUAL (*Share alike*)**: La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Si los derechos de explotación han sido cedidos:

## Cesión *exclusiva*

- La titularidad de los derechos ha sido transferida.
- El titular de los derechos ha de conceder permiso para el depósito en el Repositorio.

## Cesión *no exclusiva*

- El autor mantiene la titularidad para hacer uso de la obra.
- El autor puede depositar su obra en el Repositorio.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

El autor o la institución -(la Biblioteca que gestiona el RI de forma delegada)- que deposita un documento en el Repositorio necesita hacer uso de los derechos de explotación.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

## Proceso de gestión en obra publicada

Averiguar quién es el titular de los derechos

- Casi el 60% de las editoriales científicas incluye en su acuerdo de edición, una autorización al depósito en acceso abierto de alguna de **las versiones del artículo científico**.

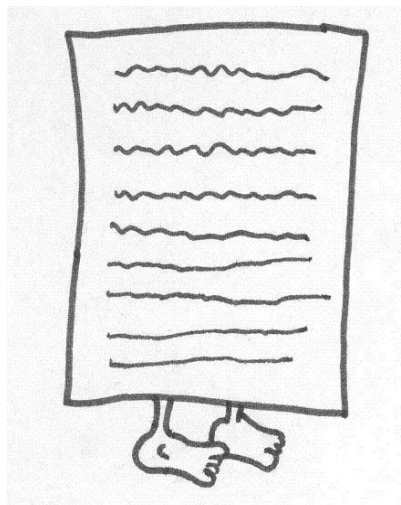
Averiguar la política de la editorial

- Existen bases de datos internacionales y nacionales que recogen la política adoptada por las principales editoriales y revistas científicas con respecto al acceso abierto: [Sherpa-Romeo](#), [Dulcinea](#)...

Solicitar autorización expresa

- Mediante correo electrónico
- Con mención de los fines y usos para los que se solicita el permiso
- Si permiten el depósito de la obra bajo una licencia CC

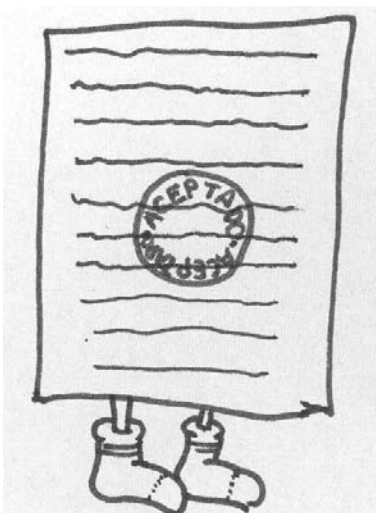
# Versiones de un artículo científico



***Preprint***

versión que se ha enviado a una publicación para su revisión y aceptación.

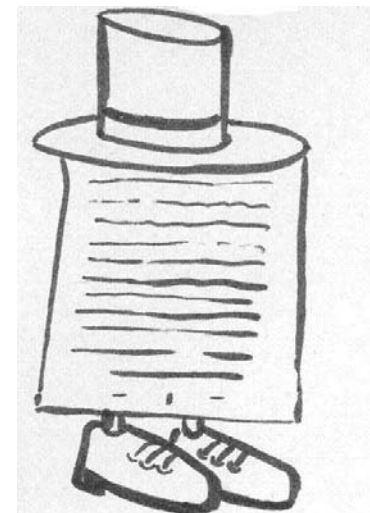
**Fase 1**



***Postprint***

versión aceptada para la publicación que incluye los comentarios de revisión.

**Fase 2**



***Versión final***

versión publicada por el editor tal y como aparece en la publicación.

**Fase 3**

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

- Modelo de solicitud de autorización

INSTITUCION/EDITORIAL  
(nombre y dirección)

Lugar y fecha

Muy Sres. Nuestros:

En la Universidad Carlos III de Madrid tenemos implementado y en funcionamiento un Archivo Abierto Institucional, E-Archivo (<http://e-archivo.uc3m.es>), donde reunimos, archivamos y preservamos la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora de nuestra comunidad universitaria, y la ofrecemos en acceso abierto a otras comunidades científicas y a la sociedad.

Uno/a de nuestros/as profesores/as. D./Dña. .... del Departamento de ..... desea depositar en nuestro Archivo sus trabajos realizados, entre ellos el trabajo titulado “ .....”, que ha sido publicado por su editorial/Institución en la revista/monografía/otros ..... (datos de la publicación).

A fin de proceder al depósito y publicación del mencionado trabajo en el Archivo de la Universidad, y entendiendo que ello puede afectar a alguno de los derechos adquiridos por Vds. sobre la obra, formalmente solicitamos su autorización y les rogamos que en su caso la autorización sea expresa a favor del depósito y publicación de la obra en formato digital y bajo una licencia creative commons reconocimiento-no comercial-sin obra derivada, que es la licencia tipo utilizada en nuestro Archivo.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración.  
Les saluda atentamente,

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

- Modelo de autorización concedida por la editorial

Madrid, 22 de octubre de 2012

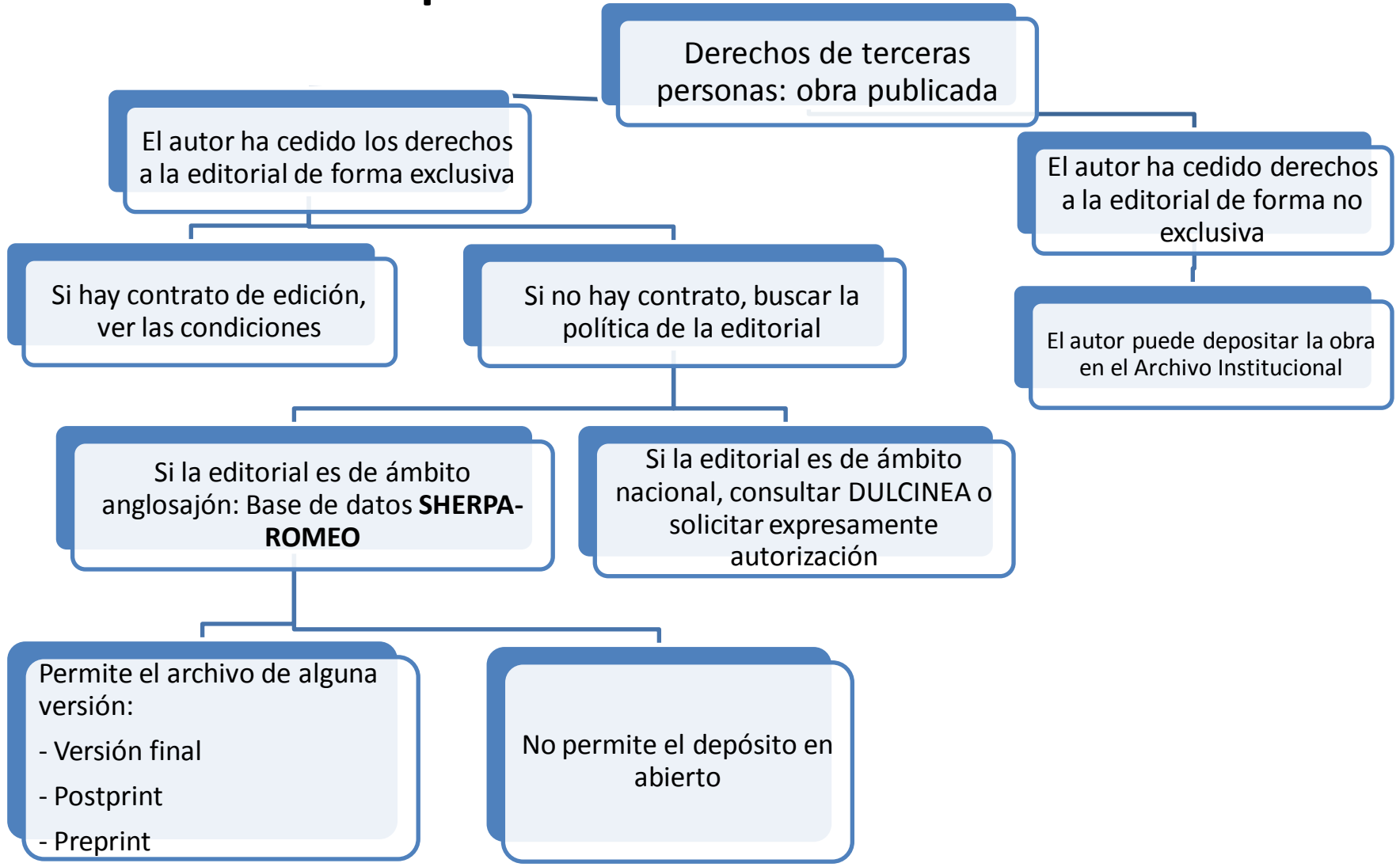
Información Comercial Española, ICE, editora de Revista de Economía autoriza y otorga permiso no exclusivo al Archivo de la Universidad Carlos III de Madrid para incluir el artículo de César Alonso-Borrego publicado en la citada revista en el monográfico correspondiente a los meses de Julio-Agosto de 2007, a texto completo, en el repositorio.

La autorización y permiso serán efectivos con la condición de que se cite convenientemente la fuente completa y se cuente con el permiso del autor.

Este permiso no podrá ser reasignado a terceras partes, ni libre de pago ni con cualquier tipo de coste, y no podrá ser explotado bajo ninguna otra circunstancia distinta a los derechos explícitamente otorgados en este documento.

El permiso se concede libre de pago.

# Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*





# Derechos de autor y publicación científica

## Recomendaciones para el autor

- que quiera depositar su obra en acceso abierto,
- que deba cumplir los requerimientos de los organismos financiadores de la investigación.

En el contrato o acuerdo de edición puede figurar una *cláusula o adenda*, por la que el autor se reserva algunos derechos sobre el documento publicado, bien para el depósito en un repositorio de acceso abierto, bien para otros usos.

# Derechos de autor y publicación científica

Modelos de adenda al acuerdo de edición:  
retención de los derechos de explotación

- [Scholar's Copyright Addendum Engine](#) (SCAE)
- SPARC: [\*Autor addendum to Publication Agreement\*](#)
- The Committee on Institutional Cooperation (CIC). [Addendum to publication agreements](#)



**Muchas gracias por vuestra atención**

Victoria Rasero  
vrasero@db.uc3m.es